



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

1

**Señor Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini**

DICTAMEN N° 298

En cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 7.767, se eleva a Ud. y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, el Dictamen referido a controles efectuados en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rosario.

OBJETO

El presente trabajo ha sido realizado sobre la base del plan anual de auditoría de este Tribunal Municipal de Cuentas correspondiente al año 2007 para dicha Secretaría, basado en la procuración y lectura de resoluciones emitidas por la repartición en el periodo comprendido entre el 23 de abril al 30 de noviembre de 2007, (complementario Dictamen nro. 270 - 31/07/2007).

ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

A los efectos de realizar el trabajo se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- ✓ Control de correlatividad de los actos administrativos recibidos por el Tribunal Municipal de Cuentas (Mesa de Entradas) y de los aspectos formales de los mismos.
- ✓ Seguimiento y reclamo de actos administrativos faltantes.
- ✓ Lectura de Resoluciones emitidas por la Secretaría.
- ✓ Verificación selectiva de formalidades de los actos administrativos, contratos y anexos.
- ✓ Selección de actos administrativos a los efectos de realizar análisis de legalidad de los mismos, visualizando el procedimiento aplicado, la documentación de respaldo y la rendición de cuentas de los gastos realizados, en caso de corresponder.



INFORME

Durante el periodo de control, se procedió a la lectura de Resoluciones emitidas siendo la última recepcionada la correspondiente al n° 1250 del 30 de noviembre de 2007 (ello a la fecha de corte de información que sustenta el presente).

De la tarea realizada, surgieron los siguientes controles selectivos y conclusiones particulares:

Resolución N° 662 del 03/08/07

Mediante la misma se desestiman las ofertas presentadas en Licitación Privada N° 089/07, tramitada por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, cuyo objeto era la "Provisión y Colocación Señales de nomenclatura, altura catastral y sentido circulatorio montadas sobre poste", por no resultar conveniente a los intereses municipales. Los antecedentes de la misma obran en el expediente N° 19433/07.

Se visualizó que el acto administrativo no hace referencia a la desafectación de la partida presupuestaria. En virtud de ello, se procedió a solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos, los antecedentes que dieron origen a las contrataciones objeto de la Resolución N° 662. Asimismo, se obtuvo el expediente donde constan las actuaciones referidas a la Resolución N° 662, procediéndose al análisis del mismo.

De la visualización del expediente N° 19433/07, surgen las siguientes cuestiones:

- a fojas 483: Nota de fecha 31/07/2007 remitida por la Dirección Administrativa de la SSPyMA a la Dirección de Contabilidad de Ejecución del Presupuesto, solicitando efectuar la “desafectación de la imputación preventiva”, detallando las partidas y montos involucrados;
- a fojas 484 listado emitido por la Dirección de Contabilidad de Presupuesto el 07/08/2007, denominado “Listado analítico de afectaciones limitativo”, con detalle de la desafectación presupuestaria solicitada.

De lo expresado precedentemente se concluye que no existen observaciones que formular.

Resolución N° 747 del 23/08/07

Mediante dicho acto administrativo se ratifica un contrato con la firma Agua Monumento por la provisión de 14 dispensers frío – calor (sin cargo) y bidones de 20 litros para la Dirección General de Defunciones y Cementerios, siendo el consumo mensual de hasta 100 bidones (\$ 6,00 por cada uno) El costo máximo mensual ascendería a \$ 600 por mes y \$ 7.200 por todo el plazo de locación (desde el 01/06/07 al 31/05/08). Asimismo, el contrato prevé en la cláusula 2ª la posibilidad de renovación por igual período y condiciones.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

3

Atento a que de la lectura del acto administrativo no surge el mecanismo de contratación utilizado, se solicitaron a la Dirección de Defunciones y Cementerios los antecedentes de la referida contratación.

Se obtuvieron los siguientes elementos:

- Nota de fecha 11/05/07 de la Dirección de Defunciones y Cementerios, cursando invitación al Concurso de Precios para “provisión de agua potable y equipos dispensers frío-calor” a las siguientes empresas:
 - Free Water
 - Suragua
 - Agua Monumento
- Acta N° 18 de fecha 21/05/07 realizada con motivo del acto de apertura, correspondiente a dicho Concurso de Precios, informando que se recibió una oferta (Aguas Monumento);
- Copia de la oferta recibida, de fecha 21/05/07;
- Planilla comparativa de precios, con detalle de la preadjudicación efectuada a la única oferente, indicando que los precios son corrientes de plaza.
- Copia del contrato firmado con la empresa adjudicataria, de fecha 04/06/07;
- Nota de fecha 06/06/07 de la Dirección de Defunciones y Cementerios al Sub-Secretario de Servicios Públicos informando el resultado del Concurso de Precios y adjuntando la documentación correspondiente, conjuntamente con el contrato original y duplicado.

De lo visualizado en la documental aportada por la Dirección General de Defunciones y Cementerios, se verifica que el procedimiento de contratación se encuadra dentro de lo dispuesto por el Decreto nro. 438/98 modificado por Decreto n° 3627/2005, en lo referido a Concurso de Precios, para el monto de \$ 7.200 por el plazo de locación de 12 meses.

Se destaca que si el contrato se renovara por idéntico período y si se agotara el consumo de 100 bidones en cada mes, se excedería los topes autorizados para el mecanismo de Concurso de Precios. Se recomienda a la Secretaría atender a dicha situación.

Resolución N° 966/07 del 8/10/07:

El acto administrativo prorroga el contrato suscripto con la empresa “ECO LIMP SRL” para la prestación del servicio de limpieza de oficinas de la Dirección General de Política Ambiental desde el 01/07/07 por el término de 4 meses o hasta que se adjudique la licitación respectiva.

El contrato que se prorroga había sido ratificado por Resolución N° 379/07. El mismo tenía vigencia desde el 01/03/07 al 30/06/07, y por el mismo se abonarían \$ 3.378 mensuales, totalizando un monto de \$ 13.512. El servicio había sido contratado a través del procedimiento de Concurso de Precios.

Se requirió a la Secretaría, mediante Nota 035-08 de Fiscalía de Cuentas, expte. 3944-T-08, informe el total del gasto que demandó el cumplimiento de la Resolución N°



Municipalidad de Rosario

Tribunal Municipal de Cuentas

4

966/07. Con fecha 21/02/08, se recibe respuesta al mismo de donde surge que el total de la afectación definitiva por el período julio-octubre de 2007 ascendió a \$ 13.512.

En consecuencia, del análisis de la Resolución N° 966/07 se observa:

- El monto del contrato prorrogado, adicionado al monto del contrato original, supera el tope permitido para los Concursos de Precios por la normativa vigente (\$ 14.000). En virtud de ello, se debe tener presente lo dispuesto en el art. 66, primer párrafo de la Ordenanza de Contabilidad.

Tribunal Municipal de Cuentas, 29 de abril de 2008